



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2019-MDM

Morales, 01 de abril del 2019

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la contratación por Servicios Personales, no implica estabilidad laboral definitiva para el contratado más aún si dicho contrato tiene naturaleza temporal, toda vez que de conformidad, al artículo 12° de la "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Decreto Legislativo N° 276, señala entre otros requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa en su literal d) presentarse y ser aprobado mediante concurso de Admisión; por otro lado en la Ley N° 30879 "**Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019**", específicamente en el Sub Capítulo III "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, Artículo 8° Medidas en Materia de Personal;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales al **Tec. Adm. JUAN CARLOS LOPEZ NAVARRO**, con DNI N° 05359365, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, con una vigencia del 01 de abril de 2019 hasta el 30 de junio del 2019, con una jornada laboral de 48 horas.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, tal como lo dispone la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Renglifo
ALCALDE